

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00277-00

La abogada MARTA SOFÍA CABANA NAVARRO, apoderada de la parte demandante, si bien, mediante correo electrónico de 6 de octubre de 2022, manifestó su voluntad de recurrir el auto de 27 de septiembre de 2022 que negó la entrega de dineros, por no darse los supuestos del artículo 447 del Código General del Proceso, lo cierto es que en su escrito insistió en la entrega de dineros para efectos de cumplir con el acuerdo de transacción suscrito el 17 de septiembre de 2021.

En su criterio, no se debe aplicar el artículo 447 referido, toda vez que el caso particular es diferente, dado que la demandada requiere disponer de los dineros retenidos para cumplir el contrato de transacción.

De otra parte, la abogada LILIANA LÓPEZ YANES, apoderada de la parte demandada, expone los mismos argumentos y motivos que la representante de su contraparte.

Al respecto, debe indicarse que las solicitudes de entrega de títulos fueron resueltas en auto de 27 de septiembre de 2022, y que aquellas tuvieron los mismos argumentos que las que hoy son objeto de pronunciamiento. Así, volverse a pronunciar sobre ello, sería desconocer el principio de preclusión, puesto que la decisión no fue recurrida por ninguna de las partes, y por ende, se encuentra en firme, razón más que suficiente para negar las peticiones presentadas.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **136** hoy **27** de **octubre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c6c42185683aa4d61994b20f6541c7aa38c484355655de58639fda7aec1558**

Documento generado en 26/10/2022 04:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>